

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO



Resolución Directoral Ejecutiva N° 024-2020-MINAGRI-PCC

Lima, 11 de agosto de 2020.

VISTOS:

El Informe N° 038-2020-MINAGRI-PCC/UPPS-MAPG, el Informe N° 046-2020-MINAGRI-PCC-UA y el Informe Legal N°294-2020-MINAGRI-PCC-ATL; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1077 se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad, cuyo fin, es elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores, a través, del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas;

Que, mediante Ley N° 30049, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 25 de junio de 2013, se prorrogó por el plazo de 03 años el funcionamiento del Programa, con el objeto de beneficiar a los medianos y pequeños productores agrarios de todo el país. Asimismo, mediante Ley 30462, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 17 de junio de 2016, se volvió a extender por 03 años la vigencia del Programa; y, mediante Ley 30975, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 28 de junio de 2019, se extendió por 03 años más la vigencia del Programa;

Que, el Programa de Compensaciones para la Competitividad, cuenta con autonomía técnica, administrativa y funcional, en el marco de la normatividad vigente, con ámbito de intervención a nivel nacional de acuerdo a lo señalado en el artículo 2° del Título I del Manual de Operaciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0128-2020-MINAGRI;

Que, el numeral, 1.2.1 del artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que son Actos Administrativos; *los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;*

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0545-2014-MINAGRI de fecha 25 de setiembre de 2014, se aprobó la Directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI-DM, "Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Directivas", la cual en el subnumeral 5.6.2 del numeral 5.6 del acápite V señala que *la actualización de las Directivas procede, entre otros casos cuando se modifique total o parcialmente el*

marco legal sustantivo o el Reglamento de Organización y Funciones afectando el desarrollo de los procedimientos establecidos o la operatividad de lo normativo en la Directiva.

Que, para efectos de la formulación de directivas, el subnumeral 5.6.1 del numeral 5.6 del acápite V de la Directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI-DM, señala que la actualización de Directivas seguirá el mismo procedimiento que el establecido para su formulación y aprobación a propuesta del órgano formulador;

Que, la Unidad de Administración, a través del Informe N° 046-2020-MINAGRI-PCC, elaboró la actualización a la Directiva N° 001-2020-MINAGR-PCC/UA - “Normas y Procedimientos para la administración del Fondo para Caja Chica del Programa de Compensaciones para la Competitividad”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 60-2020-MINAGR-PCC, sustentando que la actualización de la misma se debe a la actual normativa que rige el Programa, la cual afecta los procedimientos establecidos para la operatividad de lo normado en la dicha Directiva;

Que, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento remitió su opinión técnica sobre el citado proyecto de Directiva, a través del Informe N° 038-2020-MINAGRI-PCC/UPPS/MAPG, concluyendo que el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad, constituye el documento de gestión organizacional que establece la estructura funcional del Programa, sus funciones generales, funciones específicas y principales procesos, así como las líneas de coordinación y articulación entre las Unidades Funcionales del Programa, recomendado contar con la opinión de Asesoría Jurídica para la actualización de la Directiva 001-2020-MINAGR-PCC/UA denominada “Normas y Procedimientos para la administración del Fondo para Caja Chica”, que fuera aprobada con Resolución Jefatural N° 060-2020-MINAGR-PCC;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal N°294-MINAGRI-PCC/ATL, opina que en efecto las modificaciones realizadas a la Directiva N° 001-2020-MINAGRI-PCC/UA - “Normas y Procedimientos para la Administración del Fondo para Caja Chica del Programa de Compensaciones para la Competitividad”, elaborado por la Unidad de Administración, se encuentra dentro del marco de nuestro Manual de Operaciones vigente, y que su actualización se realizó conforme a lo dispuesto por la Directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI-DM, aprobada con R.M. N° 0545-2014-MINAGRI, en la cual se define a la Directiva como aquella que contiene disposiciones de aplicación a más de un órgano del Ministerio de Agricultura y Riego, o de los programas, proyectos especiales u organismos adscritos, y *su actualización procede cuando se modifique total o parcialmente el marco legal sustantivo o el Reglamento de Funciones, afectando el desarrollo de los procedimientos establecidos o la operatividad de lo normado en la Directiva*; por lo que recomienda su aprobación;

De conformidad con las facultades otorgadas a través del Decreto Supremo N° 005-2020-MINAGRI y el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad, aprobado por Resolución Ministerial N° 0128-2020-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - MODIFICAR y ACTUALIZAR la Directiva N° 001-2020-MINAGRI-PCC/UA denominada “Normas y Procedimientos para la administración del Fondo para Caja Chica del Programa de Compensaciones para la

Competitividad”, aprobada con Resolución Jefatural N° 060-2020-MINAGRI-PCC, la misma que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - **NOTIFICAR** la presente Resolución conjuntamente con la Directiva modificada, a los funcionarios y servidores civiles del Programa de Compensaciones para la Competitividad, para su irrestricto cumplimiento, bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento.

Artículo Tercero. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución y la Directiva modificada, en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad (www.agroideas.gob.pe), para lo cual, remítase copia al Área de Sistemas para los fines pertinentes, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



JORGE DAVID SANDOVAL RAMIREZ
Director Ejecutivo